



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 12 MAR 2024

Expte. N° 1.545/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 152 por el Lic. César Eugenio BAIS, Secretario de Extensión y Bienestar de la SEDE REGIONAL SUR METÁN - ROSARIO DE LA FRONTERA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que el alumno Leandro Emanuel SISNERO, DNI N° 41.372.167, prestó servicios como becario de formación en el área de Compras y Rendiciones de Cuentas hasta el mes de diciembre de 2023, en razón de haber recibido el título de su carrera y por lo tanto no cumplir con lo establecido por el Artículo 12 inc. a) de la Resolución CS N° 368/23.

QUE asimismo eleva la renuncia presentada por la Srta. Guadalupe VILLALBA, DNI N° 41.296.138, a la Beca de Formación que desempeñaba en el área de Compras y Rendiciones de Cuentas de la citada Sede, a partir del 1° de enero de 2024, por razones de índole personal.

QUE a fs. 153 la Esp. María Cristina GIJÓN, Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos, aconseja que se dé por terminada la beca de formación del alumno SISNERO y se acepte la renuncia de la alumna VILLALBA emitiéndose la resolución correspondiente.

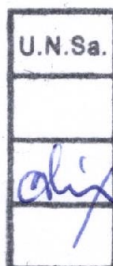
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizada la beca de formación del Sr. Leandro Emanuel SISNERO, DNI N° 41.372.167, quien se desempeñaba en el área de Compras y Rendiciones de Cuentas de la SEDE REGIONAL SUR METÁN - ROSARIO DE LA FRONTERA de esta Universidad, a partir del 1° de enero de 2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la renuncia presentada por la Srta. Guadalupe Belén VILLALBA, DNI N° 41.296.138, como Becaria de Formación del área de Compras y Rendiciones de Cuentas de la SEDE REGIONAL SUR METÁN - ROSARIO DE LA FRONTERA de esta Universidad, a partir del 1° de enero de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0150-2024